

C.E. N° 183599

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 22 DIC. 2010

VISTO: la realización de reuniones sobre el tema Televisión Digital así como de otros sectores previstos en el marco de las actividades de la "Comisión Bilateral de Planeamiento Estratégico e Integración Productiva Uruguay-Brasil", que se llevarán a cabo el día 19 de octubre de 2010 en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil;-----

CONSIDERANDO: I) que los temas a ser tratados en las citadas reuniones resultan de especial interés para la República;-----

II) que dichas actividades se enmarcan dentro del plan de trabajo de la "Comisión Bilateral de Planeamiento Estratégico e Integración Productiva Uruguay - Brasil", encomendado por los señores Presidentes de ambos países, por lo que se requiere la participación, a sus efectos, de funcionarios de alto nivel que vienen participando en las respectivas negociaciones;-----

III) que en consecuencia, resulta necesaria la concurrencia del señor funcionario de la Dirección Regional América, Director Adjunto Ministro Dr. Carlos Gitto, quien desempeña la coordinación de varios sectores previstos en la "Comisión Bilateral de Planeamiento Estratégico Bilateral e Integración Productiva Uruguay - Brasil" cuya supervisión general compete a las autoridades de los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países;-----

IV) que por razones de itinerario de vuelo el señor funcionario de la Dirección Regional América, Director Adjunto Ministro Dr. Carlos Gitto, partirá de la ciudad de Montevideo el día 18 de octubre de 2010, emprendiendo su regreso a la misma ciudad el día 20 de octubre de 2010;-----

V) que el señor funcionario de la Dirección Regional América, Director Adjunto Ministro Dr. Carlos Gitto, deberá pernoctar en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, los días 18 y 19 de octubre de 2010;-----

VI) que el viático diario a otorgar al señor funcionario de la Dirección Regional América, Director Adjunto Ministro Dr. Carlos Gitto a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, es de U\$S 273.00 (dólares americanos doscientos setenta y tres) correspondiendo que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente el día 20 de octubre de 2010, al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 109.00 (dólares americanos ciento nueve);-----

VII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 07/009 de fecha 02 de enero de 2009;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE**

1º- Designase en Misión Oficial al señor Director Adjunto de la Dirección Regional América del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Dr. Carlos Gitto, del 18 al 20 de octubre de 2010 en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, a los efectos de participar de las reuniones sobre el tema de Televisión Digital así como de otros sectores previstos en el marco de las actividades de la "Comisión Bilateral de Planeamiento Estratégico e Integración Productiva Uruguay-Brasil";-----

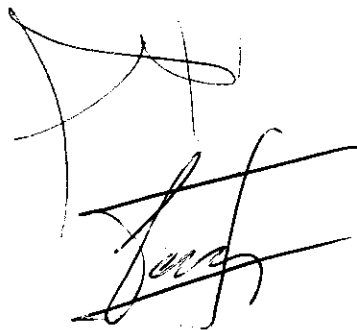
2º- El viático diario correspondiente al señor funcionario de la Dirección Regional América, Director Adjunto Ministro Dr. Carlos Gitto, por un importe de U\$S 273 (dólares americanos doscientos setenta y tres) por 2 (dos) días (18 y 19 de octubre de 2010) en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, y por 1 (un) día (el 20 de octubre de 2010) por un importe de U\$S 109 (dólares americanos ciento nueve) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el periodo de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-San Pablo-Montevideo, para el señor funcionario de la Dirección Regional América, Director Adjunto Ministro Dr. Carlos Gitto, por un importe de U\$S 490 (dólares americanos cuatrocientos noventa), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República